Contrato CD Nº 83/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , la firma **AGRO JARDÍN S.R.L.** con **RUC Nº 80029628-1**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López N° 1474, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Justo Pastor Ferreira Migliorisi**, con Cédula de Identidad N° 556.491, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Jardinería y Fumigación para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 1946 de fecha 17 de mayo de 2013.
f) Notificación del contratante al contratista sobre la Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación", previsto en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil (Gs. 63.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veinte y siete millones (Gs. 127.000.000)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 18.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato Abierto Plurianual, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1946 de fecha 17 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total (IVA incluído si corresponde)
	Servicio de Jardinería y Fumigación			
1	Mano de Obra por Servicio de Mantenimiento y Arreglo de Jardines (por m²) según necesidad por cada ítem especificado, que incluya riego adecuado al término de las tareas descriptas.			
1.1	Corte de césped, poda de plantas, retiro de malezas, remoción de tierra, limpieza general de jardines, ordenamiento de plantas existentes y riego adecuado al término de todas las tareas.	1	3.000	3.000
1.2	Poda de árboles.	1	6.400	6.400
1.3	Aplicación de abono ecológico a pastos.	1	1.500	1.500
1.4	Aplicación de abono ecológico a plantas	1	1.500	1.500
1.5	Aplicación de abonos foliar con adherentes para el mantenimiento de las hojas.	1	1.500	1.500
1.6	Aplicación de Tierra abonada para relleno de jardines.	1	1.500	1.500
1.7	Limpieza de predios y áreas verdes. Incluye desmalezado y retiro de rastrojos, escombros, etc.	1	1.000.000	1.000.000
2	Mano de Obra por Servicios de Plantaciones: servicios opcionales s/ necesidad por cada ítems especificado.			
2.1	Plantación de pasto en panes (por m²).	1	3.500	3.500
2.2	Plantación de: plantas en general (por docena o metro lineal).	1	3.500	3.500
2.3	Plantación de: flores en general (por docena o metro lineal).	1	3.500	3.500
3.	Fumigación con insecticidas especialmente formulados, cotizar por metro cuadrado. El servicio deberá incluir mano de obra e insumos necesarios. Servicios opcionales s/ necesidad			
3.1	Fumigación de pastos	1	3.500	3.500
3.2	Fumigación de plantas y flores	1	3.500	3.500
4.	Descripción de Insumos (para provisión según necesidad)			
4.1	Tierra abonada para relleno de jardines (en bolsas 25 Kg.)	1	14.000	14.000
4.2	Abono ecológico de humus de lombriz para pastos y plantas - en bolsas de 25 Kg.	1	38.000	38.000
4.3	Abono foliar con adherente para hojas (cotizar por litro).	1	14.000	14.000
4.4	Abono ecológico mantillo (en bolsas de 25 Kg.)	1	30.000	30.000
4.5	Corteza de pino con tratamiento fitosanitario (bolsas medianas)	1	6.000	6.000
4.6	Canto Rodado Pequeño (en bolsas medianas)	1	4.000	4.000
4.7	Canto Rodado Mediano (en bolsas medianas)	1	4.000	4.000
4.8	Canto Rodado Grande (en bolsas medianas)	1	4.000	4.000
4.9	Piedra Grava (Bolsa de 30 Kg.)	1	30.000	30.000
4.10	Piedritas Blancas N° 1 (Bolsas de 5 Kg)	1	15.000	15.000
4.11	Piedritas Blancas N° 2 (Bolsas de 5 Kg)	1	15.000	15.000
4.12	Piedritas Blancas N° 3 (Bolsas de 5 Kg)	1	15.000	15.000
5.	5- Descripción de tipos de: Pasto, Plantas y Flores según necesidad.			
5.1.	Tipos de pastos en panes – por m²			
5.1.1	Brasilero (media sombra)	1	10.000	10.000
5.1.2	Alemán (sol pleno)	1	13.500	13.500
5.1.3.	Jesuita (sol pleno)	1	12.500	12.500
5.2.	Tipos de plantas para bordes – por docena = metro lineal			
5.2.1	Pasto Inglés (por docena que es = 1 metro lineal).	1	8.000	8.000
5.2.2	Lazo de amor (por docena que es = 1 metro lineal).	1	8.000	8.000
5.2.3	Hojas de vista para sombra (marianitas) (por docena que es = 1 metro lineal).	1	25.000	25.000
5.2.4	Encajes (por docena que es = 1 metro lineal).	1	5.500	5.500
5.2.5	Coleo (por docena que es = 1 metro lineal).	1	15.000	15.000
5.2.6	Sanseviera enana (por docena que es = 1 metro lineal).	1	12.000	12.000
5.2.7	Peperonia (por docena que es = 1 metro lineal).	1	12.000	12.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

5.2.8	Cebollita de jardín (por docena que es = 1 metro lineal).	1	10.000	10.000
5.2.9	Viuditas (por docena que es = 1 metro lineal).	1	8.000	8.000
5.2.10	Erika (por docena que es = 1 metro lineal).	1	8.000	8.000
5.2.11	Livustro Japonés (por docena que es = 1 metro lineal).	1	8.000	8.000
5.3.	**Plantas para sombra y media sombra – por unidad**			
5.3.1	Marianitas (hoja de vista para sombra) (por unidad)	1	5.000	5.000
5.3.2	Aglonemas	1	10.000	10.000
5.3.3	Calitas	1	5.000	5.000
5.3.4	Liriotes	1	8.000	8.000
5.3.5	Helechos	1	30.000	30.000
5.3.6	Dracenas	1	10.000	10.000
5.3.7	Cala Fantasía	1	30.000	30.000
5.4.	**Arbustos con flores – por unidad**			
5.4.1	Sinecia	1	11.000	11.000
5.4.2	Santa Rita enana	1	15.000	15.000
5.4.3	Santa Rita trepadora	1	15.000	15.000
5.4.4	Anturio	1	15.000	15.000
5.4.5	Camelia	1	25.000	25.000
5.4.6	Malvones	1	10.000	10.000
5.4.7	Liriotes	1	7.000	7.000
5.4.8	Eliconia	1	10.000	10.000
5.4.9	Emerocali	1	15.000	15.000
5.4.10	Iris Brasilero	1	15.000	15.000
5.4.11	Lantana	1	5.000	5.000
5.4.12	Lantana Rastrera	1	5.000	5.000
5.4.13	Joya de jardín	1	4.500	4.500
5.4.14	Margarita	1	3.500	3.500
5.4.15	Iris	1	8.000	8.000
5.4.16	Variedad de jazmines (trepadoras): Paraguay, chileno, Dianela, Estrellita, Amarillo, Rojo.	1	11.000	11.000
5.4.17	Malvecina azul (trepadora)	1	8.000	8.000
5.5.	**Arbustos sin flores – por unidad**			
5.5.1	Livustro japonés	1	2.000	2.000
5.5.2	Livustrina	1	4.500	4.500
5.5.3	Livustrina matizada (blanca con verde)	1	4.500	4.500
5.5.4	Pino rastrero	1	14.000	14.000
5.5.5	Perecia	1	1.000	1.000
5.5.6	Cheflera	1	10.000	10.000
5.5.7	Aralia	1	30.000	30.000
5.5.8	Ficus	1	13.000	13.000
5.5.9	Bushina	1	50.000	50.000
5.6.	**Variedad de Palmeras – por unidad**			
5.6.1	**De 1 (un) Metro**			
5.6.1.1	Coco Fénix	1	120.000	120.000
5.6.1.2	Areca	1	50.000	50.000
5.6.1.3	Cica	1	400.000	400.000
5.6.1.4	Imperial	1	40.000	40.000
5.6.1.5	Real	1	40.000	40.000
5.6.1.6	Wachintona	1	40.000	40.000
5.6.1.7	Triangular	1	40.000	40.000
5.6.1.8	Pindó	1	40.000	40.000
5.6.1.9	Carioca	1	40.000	40.000
5.6.1.10	Chamadorea (recomendado para interiores)	1	70.000	70.000
5.6.1.11	Coco rafi (recomendado para interiores)	1	15.000	15.000
5.6.1.12	Kentia	1	130.000	130.000
5.6.2	**De 2 (dos) Metros**			
5.6.2.1	Coco Fénix	1	250.000	250.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

5.6.2.2	Areca	1	120.000	120.000
5.6.2.3	Cica	1	800.000	800.000
5.6.2.4	Imperial	1	100.000	100.000
5.6.2.5	Real	1	80.000	80.000
5.6.2.6	Wachintona	1	180.000	180.000
5.6.2.7	Triangular	1	120.000	120.000
5.6.2.8	Pindó	1	150.000	150.000
5.6.2.9	Carioca	1	150.000	150.000
5.6.2.10	Chamadorea (recomendado para interiores)	1	380.000	380.000
5.6.2.11	Coco rafi (recomendado para interiores)	1	80.000	80.000
5.6.2.12	Kentia	1	250.000	250.000
5.6.2.13	Sedifrisen	1	290.000	290.000
5.7.	**Flores de estación para sol pleno y media sombra de diversas especies y colores por docena = metro lineal:**			
5.7.1	Coralito (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.2	Begonia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	13.000	13.000
5.7.3	Clavelina (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	13.000	13.000
5.7.4	Malvones (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	120.000	120.000
5.7.5	Botón de oro (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.6	Vinca (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	12.000	12.000
5.7.7	Penacho (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.8	Violetas (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.9	Melampolio (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.10	Labio de Señorita (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	15.000	15.000
5.7.11	Begonia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	13.000	13.000
5.7.12	Gasania (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.13	Petunia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.14	Salvia (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.15	Victoria (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.16	Tallete (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.7.17	Alison (por docena que es = a 1 metro lineal)	1	10.000	10.000
5.8	**Plantas Casas para media sombra y sol pleno – por unidad**			
5.8.1	Agaves (tamaño grande)	1	60.000	60.000
5.8.2	Sanseviera o espada de San Jorge	1	20.000	20.000
5.8.3	Sanseviera Blanca	1	25.000	25.000
5.8.4	Yuca (tamaño mediano)	1	25.000	25.000
5.8.5	Pata de elefante o Lirio Botella (tamaño mediano)	1	50.000	50.000
5.8.6	Bromelia Imperial (tamaño mediano)	1	100.000	100.000
5.8.7	Bromelia atigrada (tamaño mediano)	1	120.000	120.000
6.	**Provisión de arreglos de planteras con plato base con variedad de palmeras y/o plantas ornamentales para interior y exterior. Incluye mano de obra, insumos y plantas necesarios – por unidad**			
6.1	De plástico (tamaño mediano)	1	120.000	120.000
6.2	De plástico (tamaño grande)	1	140.000	140.000
6.3	De plástico tipo maceta (tamaño mediano)	1	130.000	130.000
6.4	De cemento – tipo cono, color gris. Altura 40 cm., diámetro 35 cm. De largo y ancho aproximadamente	1	100.000	100.000
6.5	De cemento – tipo cono, color gris. Altura 70 cm., diámetro 40 cm. De largo y ancho aproximadamente	1	130.000	130.000
6.6	De cemento – tipo copa, color gris. Altura 70 cm. aproximadamente	1	70.000	70.000
6.7	De cemento – tipo con pedestal, color gris. Altura 90 cm., diámetro 50 cm. aproximadamente	1	80.000	80.000
6.8	De cemento – tipo cucurucho, color gris. Altura 45 cm., diámetro 40 cm. aproximadamente	1	70.000	70.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.A.

El Contrato Abierto Plurianual, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, prevista en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil (Gs. 63.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veintisiete millones (Gs. 127.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes ochenta y siete millones (Gs. 87.000.000)**, y el saldo en **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios es de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

El lugar de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios, es de acuerdo a la solicitud del Ministerio Público, según el listado de la cláusula 11 del presente contrato y anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 70050349/6.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por semana de atraso, en la realización de los servicios no entregados. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SER PROVEIDOS (Art. 37 j, Ley 2051)

Los servicios adjudicados, conforme al detalle de la cláusula 6 del presente contrato, serán realizados de acuerdo a la solicitud del Ministerio Público, en cualquiera de las siguientes direcciones que corresponden a las diferentes dependencias de la institución:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

LISTADO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO
ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatimi
Chile e/ Jejui
Nuestra Señora de la Asunción N° 737 c/ Haedo
Ygatimi esq. Alberdi
Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rpca. De Colombia 162 c/ Yegros
O´leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guarani
Ygatimi entre Chile y Alberdi
Avda Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central Nº 1991 C/ Tte Garay
Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Gimenez c/ Kubischet
Jejui e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda Yvapuru e/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay
Avda Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
Via Ferrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad
Alberdi e/ Ygatimi y Jejui
Tte Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A Lopez
Humaita 994 c/ Colon
EE UU Nº 977 c/ Tte Fariña
Centenario Nº 1524 e/ Avda Próceres del Chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarias Arza esq. Taruma
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokyo 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O´Higins c/ Transchaco

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

Itapua Nº 273 c/Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
San José N° 686 c/ Colón
Yrendague c/ Pitiantuta
Valeriano Zeballos c/ Iturbe
14 de Mayo y Carlos Antonio Lopez
Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
Porvenir Norte esq. Jardin Botanico
Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma
Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas
Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá
Bruno Guggiari c/ Las Palmas
Santa Rosa y 15 de agosto
Américo Pico c/ Bompoleski Nº 2850
Gral. Caballero c/ Ruta N°1
Curupayty y Avda. Felix Fernendez
Lomas Valentinas y Mcal. López
Av. San Antonio e/Calle Primera y Rio Yhaguy

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Agrojardín S.R.L.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un solo tenor y al mismo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Justo Pastor Ferreira Migliorisi
AGRO JARDÍN S.R.L.

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80028628-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Tel.: 681 488 - 671 049
Edo. de la Mora - Paraguay